

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1525

REF.: AUTORIZA PAGO DE HONORARIO A RECEPTOR JUDICIAL POR LAS GESTIONES QUE SE SEÑALAN EN CAUSA C-28.628-2012, SEGUIDO ANTE EL 4° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 10 JUL 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0011, de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 131 de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Maria Teresa Vio Grossi como Directora Regional Metropolitana; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI tiene entre sus labores la tramitación de diversos procesos judiciales de interés para la Institución, ya sea en calidad de demandante, demandado o de demandados de manera solidaria o subsidiaria, en el ámbito regional.
2. Que entre los procesos que se están actualmente tramitando, está el de juicio precario de la causa rol C-28.628-2012, que se ventila ante el 4° Juzgado Civil de Santiago, caratulado "Junta Nacional de Jardines Infantiles con Jara", el que actualmente se encuentra en etapa de cumplimiento forzado de la sentencia, para lo cual se requiere el lanzamiento del demandado con fuerza pública, de acuerdo a los antecedentes que obran en el proceso.
3. Que para ello se efectuó cotización con el receptor judicial que ha efectuado las anteriores notificaciones del proceso y se le encargó la respectiva diligencia, la que tiene un valor de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).
4. Que el receptor judicial Víctor Francisco Torres Torres emitió a este efecto la boleta n° 1085, la que debe ser pagada por la Institución.
5. Que se debe dictar el acto administrativo pertinente.

RESUELVO:

1. Autorícese pago y emítase cheque por el monto de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) a nombre del receptor judicial Víctor Francisco Torres Torres, RUT 13.620.008-9, domiciliado en Compañía N°1291 Oficina 607, comuna de Santiago.
2. Impútese el monto indicado a la cuenta otros, número 2211999, del Presupuesto Vigente de la Institución

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



ecg
CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CGS/ SMA/LRQ/lrq

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Asesoría Jurídica
- Planificación presupuestaria
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Tesorería
- Oficina de Partes

101

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION <i>2211949</i>	
SIGFE: ID <i>1550000</i>	COD: <i>3712</i>
MONTO: <i>550.000</i>	FECHA: <i>03/02</i>
REFRENDADOS: <i>[Signature]</i>	